



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 12 ENE. 2023

FOLIO 00000294

VISTO, El Expediente Administrativo N° 4061-11202901/2022 por el cual la Sra. FERNANDEZ GISEL LORENA ha interpuesto Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 3929/22, mediante el cual se rechazó el reclamo indemnizatorio incoado por la particular, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 4061-1202901/2022 la Sra. FERNANDEZ GISEL LORENA presentó reclamo indemnizatorio alegando que sufrió daños en su vehículo como consecuencia de que un objeto "excedente de hormigón" que se encontraba adherido en forma transversal a la cinta asfáltica, habría golpeado el frente de su vehículo marca FORD, modelo KA SEDAN S, dominio AE080DU, cuando circulaba a bordo del mismo, por Avenida 44 hacia Camino Parque Centenario de la Ciudad de La Plata.

Que la Dirección General de Obras Viales, a través de su informe manifiesta: "...A la fecha solicitada se desconoce del estado del pavimento por causas climáticas"; asimismo aclara: "...Esta Dirección no ha realizado trabajos de ninguna índole en la ubicación del siniestro denunciado..."

Que, la Secretaría Legal y Técnica se ha expedido a fojas 30/33

Que, mediante el decreto N° 3929/22 se estableció el rechazo del reclamo indemnizatorio presentado por la particular.

Que la Sra. FERNANDEZ GISEL LORENA interpuesto recurso de revocatoria contra dicho acto.

Que, la Secretaría Legal y Técnica se expidió a fojas 42/44, no encontrando motivos para apartarse de lo ya manifestado en su dictamen de fojas 30/33.

Que, en este estado de autos, compartiendo los fundamentos expuestos en el Decreto N° 3929/22, corresponde resolver el Recurso de Revocatoria interpuesto por la particular (conf. art. 89, Ord. Gral. 267/80),

Por ello, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso de Revocatoria deducido por la FERNANDEZ GISEL LORENA el Decreto N° 3929/22

0194

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Prof. OSCAR M. BRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR VERRA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETO